

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No Radicación #: 2018EE177336 Proc #: 3920882 Fecha: 31-07-2018 Tercero: 900369223-5 – CENTRO INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS S.A.S Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
--	---

Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2016ER98889	16-06-2016	SCAAV-01502	2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo

TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual <input type="checkbox"/> Registro de valla de obra convencional comercial <input type="checkbox"/> Registro de valla de obra convencional institucional <input type="checkbox"/> Registro de publicidad en vehículo <input checked="" type="checkbox"/> Otros elementos de Publicidad Exterior Visual <input type="checkbox"/>	
---------------------------	--	--

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social IPS INTERNACIONAL ESPECIALISTAS S.A.S	CENTRO DE	Nombre del Establecimiento: NO APLICA	NIT 900.369.223-5
			M.M. NO APLICA
Representante legal <input checked="" type="checkbox"/>	Propietario <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>
HUBER ANTONIO HOYOS MEDINA			Número: 12.236.439
Dirección de notificación: CARRERA 49 No. 91 - 25			Teléfono: 6024570
Propietario del Inmueble <input type="checkbox"/>	Propietario del Vehículo <input checked="" type="checkbox"/>		No. documento 900.369.223-5
IPS CENTRO INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS S.A.S			
Dirección: CARRERA 49 No. 91 - 25			Teléfono: 6024570

II. DATOS DE LA SOLICITUD					
Vehículos					
Tipo de Elemento a registrar		Vehículos que transportan productos o presten servicios		<input checked="" type="checkbox"/>	
		Taxi		<input type="checkbox"/>	
		Bus/Buseta/ Colectivo		<input type="checkbox"/>	
		Diesel		<input type="checkbox"/>	
		Híbrido		<input type="checkbox"/>	
Texto de la Publicidad:		DOMICILIOS - PBX 6024570 - IMAGEN - MEDICINA BIOLÓGICA ESPECIALIZADA - SALUD - BIENESTAR - EQUILIBRIO - IMAGEN			
Número de caras de exposición		Área (m ²)		Área Total (m ²)	
2 CARAS DE EXPOSICIÓN		Costado Izquierdo: 0.90		(Costado Izquierdo + Costado Derecho)	
		Costado Derecho: 0.90		1.8	
				Periodicidad: PERMANENTE	
Ubicación del elemento publicitario:			Tipo de Publicidad:		
Costados Vehículo <input checked="" type="checkbox"/>			Comercial <input checked="" type="checkbox"/>		
Costados Capota Vehículo <input type="checkbox"/>			Institucional <input type="checkbox"/>		
Tipo de combustible		Modelo		Placa	
GASOLINA		2013		NDX508	
Tipo de servicio		Público <input type="checkbox"/>		Número de licencia de tránsito: 10011463273	
		Particular <input checked="" type="checkbox"/>			
		Público Colectivo <input type="checkbox"/>			
		Público Individual <input type="checkbox"/>			

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2016ER98889 del 16-06-2016, HUBER ANTONIO HOYOS MEDINA, con C.C. No. 12.236.439, en calidad de Representante Legal de IPS CENTRO INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS S.A.S con NIT 900.369.223-5, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS, a instalar en el vehículo de placas NDX508.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, Resolución 931 de 2008 y Resolución 5572 de 2009, se concluye que el elemento tipo VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad IPS CENTRO INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS S.A.S con NIT 900.369.223-5, representada legalmente por HUBER ANTONIO HOYOS MEDINA, con C.C. No. 12.236.439, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS, a instalar en el vehículo de placas NDX508, por una vigencia de 2 AÑOS, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

IV. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

4° Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla de obra convencional institucional/valla de obra convencional comercial, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cien (100) SMMLV, a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual - SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme se establece en la Resolución 931 de 2008, numeral 7 del Artículo Séptimo.

La póliza de que trata el numeral 7 no constituye documento necesario para la radicación de la solicitud de registro, no obstante su presentación y aprobación es un requisito de perfeccionamiento. En consecuencia su no presentación en las condiciones arriba enunciadas será causal de revocatoria del registro otorgado (párrafo primero – Resolución 931/08)

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a HUBER ANTONIO HOYOS MEDINA, con C.C. No. 12.236.439, en su calidad de Representante Legal de la sociedad IPS CENTRO INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS S.A.S con NIT 900.369.223-5 o a quien haga sus veces, en la CARRERA 49 No. 91 - 25, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR.DUCUARA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

ASTRID VIVIANA VERA LARGO	C.C: 52737051	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170385 DE 2017	FECHA EJECUCION:	15/05/2018
---------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C: 41902067	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	23/05/2018
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C: 80795324	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170425 DE 2017	FECHA EJECUCION:	15/05/2018
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C: 80795324	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170425 DE 2017	FECHA EJECUCION:	23/05/2018
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C: 41902067	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	12/06/2018

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	31/07/2018
----------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------